

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el término del emplazamiento venció, y el demandado Magner Alejandro Torres Solano, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no compareció a notificarse. Bucaramanga, 1 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero de junio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicada, 2019-00507, seguido por Joao Francisco Prada Páez, en contra de Magner Alejandro Torres Solano.

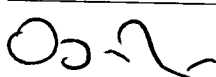
Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, del demandado Magner Alejandro Torres Solano, es decir, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 26 de abril de 2022; venció el término que la ley concede, sin que el llamado haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar a la abogada Paola Andrea Castellanos Bravo, como curadora ad-litem, quien puede ser notificada en la Calle 36 # 15-32, Ed. Colseguros, de Bucaramanga, y al correo electrónico, pacas_76@hotmail.com; para que represente al demandado mencionado anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita. Librese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>076</u> hoy, <u>2 DE JUNIO DE 2022</u>  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
